



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **11 de Febrero de 2011.**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

VOCALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Elisa Muñoz Godoy

D. José Fernández Pérez

D. Manuel Jiménez Martínez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Antonio Rodríguez Ceballos

D. Saturnino González Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA

Dña. María Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a once de febrero de dos mil once, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, las personas arriba indicadas, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, Dña. María Luisa Tena Hidalgo, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Se excusa la Sra. Ávila Núñez.

Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local: Srs. Espino Martín, Olivera Lunar, Sra. Moyano Valhondo y la Sra. Yañez Quirós. Se excusan el Sr. Fuster Flores y Valiente López..

Asisten, por citación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, el Secretario General del Pleno en funciones, D. Pedro María Rodríguez Rodríguez y el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9.00 horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 14 y 24 de enero de 2011, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con las mismas.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- ADHESIÓN A LA CANDIDATURA DE D. JOSÉ MARIA CABALLERO CÁCERES PARA CONCURRIR AL PREMIO PRINCIPE DE VIANA DE LA SOLIDARIDAD 2011, DEL GOBIERNO DE NAVARRO.

Se trae a la Mesa propuesta del Concejale Delegado de Cooperación al Desarrollo, Sr. Fuster Flores, para la adhesión de forma institucional a la candidatura de D. José María Caballero Cáceres, para concurrir al Premio Príncipe de Viana de la Solidaridad 2011, del Gobierno de Navarra, cuyo principal objetivo es reconocer la tarea llevada a cabo por las personas físicas, que hayan destacado por su trayectoria en cualquiera de los ámbitos de la Cooperación Internacional al Desarrollo, en especial en la contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Visto que concurren los suficientes méritos para que D. José María Caballero Cáceres, tenga el apoyo Institucional de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aceptar la propuesta de Apoyo Institucional a la Candidatura de D. José



María Caballero Cáceres (ONG DYES), para el Premio Príncipe de Viana de la Solidaridad 2011.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, a la firma de esta adhesión, recalcando el perfil humano y solidario de nuestro convecino Chema Caballero, y los méritos que concurren en él como persona, por su compromiso y esfuerzo en la promoción y defensa de los valores humanitarios enunciados en la Carta Universal de los Derechos Humanos, sobre todo en lo que respecta de la Infancia en Sierra Leona.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo, con carácter de urgencia a los interesados a los efectos oportunos.

B).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 020 MÉRIDA.

Se trae a la Mesa el Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida, para el mantenimiento del servicio social de base 020 Mérida.

El objeto del presente convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes para la gestión de los servicios sociales, que con carácter general se dirigen a toda la población del municipio de Mérida. El presupuesto total del proyecto asciende a la cantidad de 236.446,66 euros, de los cuales la Junta de Extremadura aporta el 80% y el Ayuntamiento el 20% restante. La vigencia del convenio se establece del día 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007, de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida, para el mantenimiento del servicio social de base 020 Mérida.

Segundo.- Aceptar la aportación de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura por importe de 189.157,33 euros (80%).

Tercero.- Aprobar la aportación por importe de 47.289,33 euros (20%) por parte del Ayuntamiento de Mérida.



Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

C).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA LESIÓN MEDULAR ESPINAL (AESLEME) Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON CARGO A SUBVENCIONES NORMATIVAS, SUBVENCIONADAS POR LA ENTIDAD LOCAL.

Se trae a la Mesa el Convenio de colaboración a suscribir entre la Asociación para el Estudio de Lesión Medular Espinal (AESLEME) y el Ayuntamiento de Mérida, para la realización de actividades con cargo a subvenciones normativas, subvencionadas por la entidad local.

El objeto del presente convenio tiene por finalidad informar a los escolares mayores de 11 años sobre las lesiones medulares y sus consecuencias, y prevenir los accidentes de tráfico mediante la Educación Vial. El importe de la subvención asciende a la cantidad de 1.500,00 euros, para la promoción y difusión de la actividad desarrollada por la mencionada Asociación a través de charlas en los Centros Escolares del Municipio. El convenio finalizará el 30 de junio de 2012, siendo prorrogable cada año

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007, de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Asociación para el Estudio de Lesión Medular Espinal (AESLEME) y el Ayuntamiento de Mérida, para la realización de actividades con cargo a subvenciones normativas, subvencionadas por la entidad local.

Segundo.- Aprobar la subvención por importe de 1.500,00 euros por parte del Ayuntamiento de Mérida.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.



D).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR) Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON CARGO A SUBVENCIONES NORMATIVAS, SUBVENCIONADAS POR LA ENTIDAD LOCAL.

Se trae a la Mesa el Convenio de colaboración a suscribir entre la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) y el Ayuntamiento de Mérida, para la realización de actividades con cargo a subvenciones normativas, subvencionadas por la entidad local.

El objeto del presente convenio es promover la atención conjunta y coordinada de las necesidades de alojamiento e inserción social de la población inmigrante y en situación vulnerable en el municipio de Mérida, fomentando la integración de los mismos a través de la creación de la Oficina Municipal de Atención a la Población Inmigrante y Refugiada. El importe de la subvención asciende a la cantidad de 37.000,00 euros, para el mantenimiento y actividades de la mencionada Oficina Municipal. La duración del convenio será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007, de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) y el Ayuntamiento de Mérida, para la realización de actividades con cargo a subvenciones normativas, subvencionadas por la entidad local.

Segundo.- Aprobar la subvención por importe de 37.000,00 euros por parte del Ayuntamiento de Mérida, para el mantenimiento y actividades de la Oficina Municipal de Atención a la Población Inmigrante y Refugiada.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

E).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE CARITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJOS Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON CARGO A SUBVENCIONES NORMATIVAS SUBVENCIONADAS POR LA ENTIDAD LOCAL.

Se trae a la Mesa el Convenio de colaboración a suscribir entre Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida, para la realización de actividades con cargo a subvenciones normativas, subvencionadas por la entidad local.



El objeto del presente convenio es la atención de las necesidades de alojamiento e inserción social de la población transeúnte y sin techo de la ciudad de Mérida, a través del Centro de Transeúntes Padre Cristóbal de Mérida. El importe de la subvención asciende a la cantidad de 25.289,55 euros y la duración del convenio será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007, de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida, para la realización de actividades con cargo a subvenciones normativas, subvencionadas por la entidad local.

Segundo.- Aprobar la subvención por importe de 25.289,55 euros por parte del Ayuntamiento de Mérida.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

F).- PROPUESTAS DE CONVENIOS COLABORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DEL FONDO EXTRAORDINARIO DE EMERGENCIA SOCIAL.

Se trae a la Mesa por parte de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Sra. Yáñez Quirós, propuesta para la concesión de Ayudas del Fondo de Extraordinario de Emergencia Social a través de Convenios de Colaboración.

Visto que en el Marco de las Ayudas del Fondo Extraordinario de Emergencia Social, creado mediante acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2009, por la que se aprueban las ayudas destinadas a paliar las situaciones de emergencia social prioritarias de las personas residentes en este municipio, y con el fin de que no queden al margen y excluidas del tejido social, la Concejalía de Servicios Sociales pretende la creación de los referidos Convenios de Colaboración y su puesta en marcha con Entidades sin fin de lucro, garantizar la participación de otras entidades en la gestión del pago de los recursos públicos destinados a paliar la situación de crisis que se hace patente con mayor fuerza en colectivos vulnerables y menos favorecidos.

Teniendo en cuenta que la aportación inicial para cada una de las entidades asciende a la cantidad de 3.000,00 euros, pudiendo ser prorrogadas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aporbar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la Conferencia de San Vicente de Paul, para hacer frente a situaciones de Emergencia Social.

Segundo.- Aprobar la subvención por importe de 3.000,00 euros por parte del Ayuntamiento de Mérida.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

G).- PROVIDENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 150/2009, INTERPUESTO POR SANEBA, S.L.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido de la providencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Mérida, en el procedimiento ordinario número 150/2009, interpuesto por SANEBA, S.L., frente a la denegación presunta por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida de denegación del pago de facturas por la prestación de servicios.

La Providencia dice:

“Dada cuenta; visto el estado de las actuaciones, y estando debidamente notificada la demanda de la providencia de fecha 13/12/10 si que haya formulado alegación alguna a la liquidación presentada de contrario, se acuerda aprobar la liquidación presentada por la actora mediante escrito de fecha 22/11/10, al amparo delo dispuesto en el art. 714 de la LEC.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, del mencionado Providencia.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano responsable del cumplimiento de la sentencia es el Servicio de Intervención.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo y copia de la Providencia al Servicio de Intervención.



H).- AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 DE BADAJOZ, EN LOS AUTOS 1012/2009, INTERPUESTO POR D. FERNANDO GALÁN CEDEÑO.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del auto dictado por el Juzgado de lo Social número 3 de Badajoz, en los autos 1012/2009, interpuesto por D. Francisco Galán Cedeño en reclamación de premio por jubilación anticipada establecida en el Convenio.

El auto en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Fernando Galán Cedeño frente al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora un total de 14.871,28 euros.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, del mencionado Auto.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Social número 3 de Badajoz, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano responsable del cumplimiento de la sentencia es el Servicio de Intervención. Se señala que la ejecución del Auto habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo y copia del Auto al Servicio de Intervención.

I).- AUTO DICTADO POR JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°1 DE MÉRIDA, DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 192/2010, INTERPUESTO POR D. PEDRO MANUEL GARCÍA OLEA.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Mérida del procedimiento abreviado 192/2010, interpuesto por D. Pedro Manuel García Olea contra las liquidaciones practicadas del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana.

El auto en su parte dispositiva, dice:



“Archivar sin más trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Pedro Manuel García Olea contra el Ayuntamiento de Mérida sobre Derecho Tributario.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido de la parte dispositiva del auto a que se hace referencia.

J.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO NÚMERO 239/2010, INTERPUESTO POR D. LUIS DAVID MERINO PIEDEHIERRO.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de los de Mérida, en los autos de recurso número 239/2010, interpuesto por D. Luis David Merino Piedehierro, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Municipal de 24/3/10, que desestima la reclamación presentada frente a la resolución de la Tesorera del Ayuntamiento de Mérida formulado por el recurrente por una sanción de tráfico.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: que desestimando el recurso contencioso administrativo formulado por D. Luis David Merino Piedehierro, contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Mérida de 24/3/10 por la que se desestima reclamación del recurrente contra la resolución de 2/7/08 dictada por la Tesorera del Ayuntamiento de Mérida por la que se desestimaba el recurso de reposición formulado por la recurrente contra la Providencia de Apremio del recibo de multas de tráfico de ejercicio 2008 n° de liquidación 20081701100000073, debo confirmar la resolución recurrida por ser conforme a derecho son expresa imposición de las costas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido de la parte dispositiva del auto a que se hace referencia.



K).- SENTENCIA DICTADA POR JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO Nº 148/2006, INTERPUESTO POR D. JULIAN CALVO DE MORA GARCÍA RISCO.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de los de Mérida, en los autos de recurso número 148/2006, interpuesto por D. Julián Calvo de Mora García Risco.

El auto en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de D. Julián Calvo de Mora García Risco contra desestimación presunta de solicitud de declaración de ilegalidad del cerramiento levantado por D. Gonzalo García Gómez, debo confirmar la resolución presunta recurrida por ser conforme a derecho, y todo ello sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido de la parte dispositiva del auto a que se hace referencia.

L).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO NÚMERO 338/2010, INTERPUESTO POR D. JUAN LUIS MARTÍNEZ CARANDE CORRAL.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de los de Mérida, en los autos de recurso nº 338/2010, interpuesto por D. Juan Luis Martínez Carande Corral, contra los Decretos del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico de 28/5/2010 que desestima los recursos de reposición formulados contra dos Decretos de 27/7/2009, por los que se impusieron al recurrente dos sanciones por importe de 450,75 euros y pérdida de 6 puntos por conducción temeraria, y, multa de 150 euros y pérdida de 3 puntos por utilización de teléfono móvil, respectivamente.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando el recurso contencioso administrativo formulado por D. Juan Luis Martínez Carande Corral contra los Decretos del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Mérida



de 28/5/2010, por los que se desestiman sendos recursos de reposición formulados contra dos Decretos de 27/7/2009, por los que se impusieron al recurrente sendas sanciones de multa de 450,75 euros y pérdida de 6 puntos por conducción temeraria, y, multa de 150 euros y pérdida de 3 puntos por utilización de teléfono móvil, debo anular las resoluciones recurridas por ser contraria a derecho sin expresa imposición de las costas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido de la parte dispositiva de la Sentencia a que se hace referencia.

LL).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO NÚMERO 499/2010, INTERPUESTO POR D. JOSÉ MIGUEL VEGA AVILÉS.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de los de Mérida, en los autos de recurso nº 499/2010, interpuesto por D. José Miguel Vega Avilés, contra la Resolución del Concejal de Seguridad Ciudadana y Tráfico por la que se impuso al recurrente una sanción de 450,75 euros.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. José Miguel Vega Avilés contra la Resolución del Concejal de Seguridad y Tráfico del Ayuntamiento de Mérida de 23 de junio de 2009, por la que se impuso al recurrente sanción de 450,75 euros debo declarar y declaro no ser conforme a derecho y en su consecuencia se anulara la resolución recurrida, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada Sentencia.



Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de los de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano responsable del cumplimiento de la sentencia es el Servicio de Intervención. Se señala que la ejecución de la sentencia habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo y copia de la Sentencia al Servicio de Intervención.

M).- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO NÚMERO 302/2010, INTERPUESTO POR DÑA. PURIFICACIÓN FLORES CALERO.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de los de Mérida, en los autos de recurso nº 302/2010, interpuesto por Dña. Purificación Flores Calero, contra la desestimación presunta de su reclamación de responsabilidad patrimonial, planteada por la caída que sufrió en la Calle Sagasta y Calle Parejo al pisar una alcantarilla en mal estado.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de Dña. Purificación Flores Calero contra la desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial recaída en el expediente administrativo nº 49/08 incoado a instancias de la recurrente, se anula la resolución presunta por no ser ajustada a Derecho y se condena al Ayuntamiento de Mérida a pagar a la actora la cantidad de 5.877,11 euros, más los intereses legales de la indicada cantidad a computarse desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, y ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada Sentencia.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de los de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1



de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano responsable del cumplimiento de la sentencia es el Servicio de Intervención. Se señala que la ejecución de la sentencia habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo y copia de la Sentencia al Servicio de Intervención.

N).- SOLICITUD DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA RELATIVA A LA CESIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE-PAÑOL EN LA ZONA DE PROSERPINA.

Se trae a la Mesa por parte de la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, solicitud remitida por el Servicio de Aplicaciones Forestales de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, perteneciente al Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino, por el que solicitan la cesión de terrenos para la construcción de una Nave-Pañol en la zona de Proserpina.

Visto el informe del Arquitecto municipal, hay que señalar que los terrenos donde se pretende realizar la nave son terrenos de propiedad municipal clasificados por el Plan General de Ordenación Urbana vigente como suelo no urbanizable común.

El uso solicitado de almacén de piraguas, elementos de vela, etc... con los aseos y vestuarios complementarios, está permitido en esta ordenanza, por lo que este Ayuntamiento si lo estima oportuno puede realizar una cesión de uso en los términos permitidos por la legislación vigente.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la cesión de uso de los terrenos de propiedad municipal sitios en la zona de Proserpina a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para la construcción de una Nave-Pañol.

Segundo.- Antes de iniciar las obras deberán solicitar la licencia correspondiente aportando toda la documentación precisa y el informe favorable de vías pecuarias, al existir una vía pecuaria en las inmediaciones de los terrenos solicitados.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

Ñ).- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-NO-01B, GODINA-LA ROMERA.

Dada cuenta del Informe de Recepción de las Obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-NO-01 B “Godina La Romera”, promovidas por la Agrupación de Interés



Urbanístico de la UE-NO-01 B, según la cual la Comisión Receptora considera correctos los trabajos, de acuerdo con el Proyecto de Urbanización aprobado y las adaptaciones técnicas realizadas durante la ejecución y de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente tras la inspección realizada por los técnicos del Servicio de Infraestructuras y Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la Recepción de las Obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-NO-01 B “Godina La Romera”, en los términos expresados en el informe técnico y los condicionantes siguientes:

a) No empezará a contar el plazo de garantía y por tanto el plazo para la devolución de la fianza hasta que no se realicen las rectificaciones del informe técnico adjunto, las cuales vienen motivadas en su mayoría por la inspección de la Demarcación de Carreteras del Estado, referentes al acceso de la carretera.

b) Antes del plazo de un mes de esta Recepción, deberá suprimir de la vía pública las redes de acometidas eléctricas provisionales y la publicidad de las obras, así como el cerramiento provisional de la obra.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a todos los interesados, así como a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Parques y Jardines, Limpieza, Parque municipal, Policía Local, Fomento de Construcciones y Contratas (Limpieza y Jardines) y Aqualia (abastecimiento y saneamiento).

O).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA REGIONAL.

Se trae a la Mesa addenda al Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Mérida, para la prestación del servicio de Información Turística Regional en la localidad de Mérida.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre las partes para la prestación del servicio de Información Turística Regional en la localidad de Mérida, que se traduce en el libramiento por parte de la Consejería de Cultura y Turismo de las cantidades necesarias para cofinanciar los gastos de personal, ascendiendo la cantidad máxima de la subvención a 47.500,00 euros. La vigencia del convenio se extiende desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2011.



Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007, de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Mérida, para la prestación del servicio de Información Turística Regional en la localidad de Mérida.

Segundo.- Aceptar la aportación máxima de la Consejería de Cultura y Turismo por importe de 47.500,00 euros.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 45 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA